



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709 Fecha: 20 JUN. 2017

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 068 - 2017- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 19 JUN. 2017

#### VISTOS:

El Informe N° 009-2017-GRC-GRECYD-RV de fecha 13 de febrero de 2017, emitido por la Especialista en Gestión Educativa; el Oficio N° 102-2017-GRC/GRECYD de fecha 14 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Oficio N° 448-2017-DGP-DREC de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao; el Informe N° 153-2017-DGP-DREC-EE de fecha 15 de febrero de 2017, emitido por la Directora de Gestión Pedagógica; el Informe N° 003-2017-DGP-DREC de fecha 15 de febrero de 2017 emitido por el Especialista de Educación; el Informe N° 006-2017-GRC/GRECD/LEA de fecha 14 de marzo de 2017, emitido por el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado; el Informe N° 083-2017-GRC/GRECD de fecha 14 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 175-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 27 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 978-2017-GRC/GRPPAT de fecha 30 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 516-2017-GRC/GA/OL de fecha 19 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 183-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 18 de abril de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 052-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 17 de abril de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 120-2017-GRC/GRECD de fecha 20 de abril de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 010-2017-GRC/GRECD-LEA de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado; el Informe N° 129-2017-GRC/GRECD de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorando N° 1200-2017-GRC/GRPPAT de fecha 09 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001-2017-GRC/GRPPAT/OP-LALC de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por el Especialista de la Oficina de Planificación; el Memorandum N° 333-2017/GRC-GRECYD de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 707-2017-GRC/GA/OL de fecha 25 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 231-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 24 de mayo de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 066-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 23 de mayo de 2017 emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 367-2017-GRC/GRECD de fecha 26 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 1298-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 30 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1139-2017-GRC-GRPPAT-OPT de fecha 30 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 013-2017-GRC/GRECYD/LEA de fecha 07 de junio de 2017, emitido por el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado; el Informe N° 148-2017-GRC/GRECYD de fecha 08 de junio de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece en el artículo 47°, que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otras; el de "Formular, aprobar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 00028 de fecha 20 de Diciembre de 2011 se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el numeral 1, del artículo 127°, que son funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el de "Formular, aprobar, proponer, ejecutar, evaluar y







JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

20 JUN. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709  
administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región; en concordancia con la política del gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes";

Que, la Ley General de Educación, Ley N° 28044, en su artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida;

Que, La ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 1274 de la Ley 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en estelos conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Informe N° 009-2017-GRC-GRECYD-RV de fecha 13 de febrero de 2017, la Especialista en Gestión Educativa, manifiesta que la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte viene implementando programas y actividades que fomentan el deporte, la recreación y la cultura en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, por lo que se ha formulado la Actividad denominada: "Fomentando la Educación Ambiental en las Instituciones Educativas de la Región Callao", con el objetivo de sensibilizar y promover en los docentes y estudiantes, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo de la conciencia ambiental, mediante la ejecución de Proyectos Educativos Ambientales integrados en reciclaje, áreas verdes y ecoeficiencia, orientados hacia la formación de ciudadanos ambientalmente responsables, para tal fin, se solicita la opinión técnica de la Dirección Regional de Educación del Callao, para el desarrollo de la mencionada actividad;

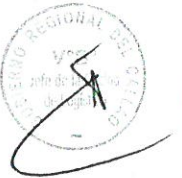
Que, mediante Oficio N° 102-2017-GRC/GRECYD de fecha 14 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita a la Dirección Regional de Educación del Callao, opinión técnica para el desarrollo de la Actividad denominada: "Fomentando la Educación Ambiental en las Instituciones Educativas de la Región Callao";

Que, mediante Oficio N° 448-2017-DGP-DREC de fecha 27 de febrero de 2017, la Dirección Regional de Educación del Callao emite opinión técnica favorable para el desarrollo de la Actividad denominada "Fomentando la Educación Ambiental en las Instituciones Educativas de la Región Callao" con el objetivo de sensibilizar y promover en los docentes y estudiantes, el cuidado del medio ambiente y desarrollar en ellos la conciencia ambiental, mediante la ejecución de Proyectos Educativos Ambientales Integrados en Reciclaje, Áreas Verdes y Ecoeficiencia, orientados hacia la formación de un ciudadano ambientalmente responsable; el cual contiene el Informe N° 153-2017-DGP-DREC-EE de fecha 15 de febrero de 2017 emitido por la Directora de Gestión Pedagógica y el Informe N° 003-2017-DGP-DREC de fecha 15 de febrero de 2017 emitido por la Especialista en Educación;

Que, mediante Informe N° 006-2017-GRC/GRECD-LEA de fecha 14 de marzo de 2017, el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Expediente de la Actividad: "Construyendo un Desarrollo Sostenible en Educación mediante Escuelas Ecoeficientes - Concurso de Gestión Ambiental" con sus antecedentes para el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante Informe N° 083-2017-GRC/GRECD de fecha 14 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, presenta a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad: "**Construyendo un Desarrollo Sostenible en Educación mediante Escuelas Ecoeficientes - Concurso de Gestión Ambiental**", con el fin de que se derive el mismo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Oficina de Planificación para su atención, a fin de cumplir con objetivos y metas propuestas;

Que, mediante proveído S/N de fecha 14 de marzo de 2017, recaído en el Informe N° 083-2017-GRC/GRECD de fecha 14 de marzo de 2017, la Gerencia General Regional remite el Expediente de la Actividad a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su evaluación y pertinencia técnica;







*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1709  
20 JUN. 2017

Que, mediante Informe N° 175-2017-GRC/GRPPAT-OP de fecha 27 de marzo de 2017, la Oficina de Planificación señala a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en el marco de sus funciones, presenta el Expediente de la Actividad: "Construyendo un Desarrollo Sostenible en Educación mediante Escuelas Ecoeficientes – Concurso de Gestión Ambiental", la misma que tiene como objetivo el de "Promover la Educación Ambiental en las Instituciones Educativas Públicas, mediante la formación de personas con conciencia crítica y colectiva sobre la problemática ambiental y la condición del cambio climático a nivel local, regional y global"; la misma que se encuentra dentro del marco de los objetivos del Plan Anual, en este sentido la propuesta se enmarca con la Misión del Proyecto Educativo Regional del Callao al 2023; señalando que la presente actividad beneficiará a 2,400 alumnos de 40 Instituciones Educativas Públicas de los Distritos del Callao y Ventanilla y 548 docentes de las Instituciones Educativas de los distritos de Callao y Ventanilla, integrantes de los Comités Ambientales de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 978-2017-GRC/GRPPAT de fecha 30 de marzo de 2017 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad: "Construyendo un Desarrollo Sostenible en Educación mediante Escuelas Ecoeficientes – Concurso de Gestión Ambiental" con sus antecedentes, para que a través de la Oficina de Logística se establezca el valor estimado correspondiente;

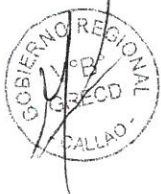
Que, mediante Informe N° 516-2017-GRC/GA/OL de fecha 19 de abril de 2017, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 183-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 18 de abril de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial el cual contiene el Informe N° 052-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 17 de abril de 2017 emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial, informe que contiene las valorizaciones respecto a los Bienes y Servicios correspondientes a la Actividad: "Construyendo un Desarrollo Sostenible en Educación mediante Escuelas Ecoeficientes – Concurso de Gestión Ambiental", concluyendo en que algunos bienes y servicios requeridos se encuentran en el Catálogo Electrónico de Acuerdo de Convenio Marco y otros no superan la 8 UIT y contempla algunos Servicios Diversos no Personales y otros se encuentran en el Catálogo de Convenio Marco, los mismos que cuentan con conformidad administrativa, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente;

Que, mediante proveído S/N de fecha 19 de abril de 2017, recaído en el Informe N° 516-2017-GRC/GA/OL de fecha 19 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite al Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado el Expediente de la Actividad: "Construyendo un Desarrollo Sostenible en Educación mediante Escuelas Ecoeficientes – Concurso de Gestión Ambiental" con sus antecedentes para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 120-2017-GRC/GRECD de fecha 20 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, presenta a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad: "**Construyendo un Desarrollo Sostenible en Educación mediante Escuelas Ecoeficientes – Concurso de Gestión Ambiental**", con el fin de que se derive el mismo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Oficina de Presupuesto, para su Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante proveído S/N de fecha 20 de abril de 2017, recaído en el Informe N° 120-2017-GRC/GRECD de fecha 20 de abril de 2017, la Gerencia General Regional remite el Expediente de la Actividad a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para evaluar lo solicitado

Que, mediante proveído S/N de fecha 25 de abril de 2017, recaído en el Informe N° 120-2017-GRC/GRECD de fecha 20 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, devuelve el expediente de la Actividad a solicitud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;







JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

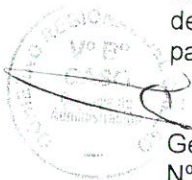
Reg. N° 1700

20 JUN. 2017

Que, mediante Informe N° 010-2017-GRC/GRECD-LEA de fecha 02 de mayo de 2017, el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte la Reformulación del Expediente de la Actividad: "Construyendo un Desarrollo Sostenible en Educación mediante Escuelas Ecoeficientes - Concurso de Gestión Ambiental" con sus antecedentes para el trámite respectivo, donde indica que originalmente el presupuesto analítico programado de la actividad era de S/. 193,394.60 con un plazo de ejecución de 245 días calendarios, sin embargo, debido a la demora en los trámites administrativos, se hace necesario reformular la misma, reduciendo el plazo a 190 días calendarios y reduciendo el presupuesto analítico a S/. 171,248.66, lo cual no origina la modificación de las metas propuestas;



Que, mediante Informe N° 129-2017-GRC/GRECD de fecha 02 de mayo de 2017, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, presenta a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad: "**Construyendo un Desarrollo Sostenible en Educación mediante Escuelas Ecoeficientes - Concurso de Gestión Ambiental**", reformulado, en el plazo de ejecución, meta anual y el presupuesto analítico, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes para la aprobación de la actividad;



Que, mediante proveído S/N de fecha 02 de mayo de 2017, recaído en el Informe N° 129-2017-GRC/GRECD de fecha 02 de Mayo de 2017, la Gerencia General Regional remite el Expediente de la Actividad a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su evaluación y pertinencia técnica;



Que, mediante Memorando N° 1200-2017-GRC/GRPPAT de fecha 09 de mayo de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 001-2017-GRC/GRPPAT/OP-LALC de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por el Especialista de la Oficina de Planificación, en el cual manifiesta que la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte ha reformulado el expediente de la actividad reduciendo el plazo de ejecución de 245 días calendarios a 190 días calendarios y reduciendo el presupuesto analítico de S/ 193,394.60 a S/. 171,248.66, lo cual no origina la modificación de las metas propuestas, señalando que la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es la unidad orgánica y técnica responsable de la formulación y ejecución, así como de los recursos, bienes y servicios solicitados;



Que, mediante Memorándum N° 333-2017/GRC-GRECYD de fecha 16 de mayo de 2017, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en relación a la reformulación del expediente de la Actividad "Construyendo un Desarrollo Sostenible en Educación mediante Escuelas Ecoeficientes - Concurso de Gestión Ambiental", solicita a la Gerencia de Administración la derivación de dicho expediente a la Oficina de Logística, para que estime el valor referencial de los servicios propuestos para la ejecución de la actividad ( servicio de impresión y anillado de material educativo, servicio de capacitación en educación ambiental y enfoque transversal);



Que, mediante Informe N° 707-2017-GRC/GA/OL de fecha 25 de mayo de 2017, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 231-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 24 de mayo de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial el cual contiene el Informe N° 066-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 23 de mayo de 2017 emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial, mediante el cual la Unidad de Valor Referencial señala que habiendo el área usuaria remitido tres (03) Términos de Referencia correspondientes al servicio de capacitación en educación ambiental, servicio de capacitación en enfoque transversal y servicio de impresión y anillado de material educativo informa la reformulación de los mismos y procede a evaluar solo lo requerido dejando inalterable los demás bienes y servicios enmarcados en la Actividad evaluados anteriormente en el Informe N° 052-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ , concluyendo en que lo solicitado no supera las 8 UIT y contempla algunos Servicios Diversos-Servicios no Personales, correspondientes a la Actividad: "Construyendo un Desarrollo Sostenible en Educación mediante Escuelas Ecoeficientes-Concurso de Gestión Ambiental", los mismos que cuentan con conformidad administrativa;



Que, mediante Memorándum N° 367-2017-GRC/GRECD de fecha 26 de mayo de 2017, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario, para la ejecución de la Actividad "Construyendo un Desarrollo Sostenible en Educación mediante Escuelas





*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 111111 - Fecha: 11 JUN. 2017

Ecoeficientes – Concurso de Gestión Ambiental”, de acuerdo a la indagación de mercado para los bienes y servicios enmarcados en el presupuesto analítico desagregado actualizado de la actividad ascendente a la suma de S/ 179,248.66 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 66/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 190 días calendario;

Que, mediante Memorándum N° 1298-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 30 de mayo de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta y remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 1139-2017-GRC-GRPPAT-OPT de fecha 30 de mayo de 2017 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/.179,250.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), para la ejecución de la Actividad: “Construyendo un Desarrollo Sostenible en Educación mediante Escuelas Ecoeficientes – Concurso de Gestión Ambiental”;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 31 de mayo de 2017, recaído en el Memorándum N° 1298-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; remite al Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado el Expediente de la Actividad: “Construyendo un Desarrollo Sostenible en Educación mediante Escuelas Ecoeficientes – Concurso de Gestión Ambiental” con sus antecedentes; para la adecuación de las específicas de gasto del Presupuesto Analítico Desagregado de acuerdo al Informe N° 1139-2017-GRC/GRPPAT-OPT;

Que, mediante Informe N° 013-2017-GRC/GRECYD/LEA de fecha 07 de junio de 2017, emitido por el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado, formulador de la actividad en mención, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Expediente de la Actividad: “Construyendo un Desarrollo Sostenible en Educación mediante Escuelas Ecoeficientes – Concurso de Gestión Ambiental”; con sus antecedentes para el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante Informe N° 148-2017-GRC/GRECYD de fecha 08 de junio de 2017, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, presenta a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad: “Construyendo un Desarrollo Sostenible en Educación mediante Escuelas Ecoeficientes – Concurso de Gestión Ambiental”; a fin de la aprobación del mismo mediante acto resolutivo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341 que modifica el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, consignando en el literal a) del numeral 5.1 a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341 que modifica el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala en el numeral 16.1 que “el área usuaria requiere los bienes y servicios u obras a contratar, siendo responsable de reformular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341 que modifica el artículo 31° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala los métodos especiales de contratación, consignando en el numeral 31.1) Las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco y en el numeral 31.2) El reglamento establece los procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, las condiciones de aplicación y políticas de rotación entre proveedores, la verificación de requisitos de capacidad técnica y legal de los proveedores y demás particularidades;

Que, el inciso 11 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar y modificar Expedientes de Actividades conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas y/o Términos de







**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1799 Fecha: 20 JUN. 2017

Referencia, que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, así como sus presupuestos analíticos desagregados con o sin incremento del marco presupuestal adjuntando los informes sustentatorios correspondientes;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el expediente de la Actividad: **“Construyendo un Desarrollo Sostenible en Educación mediante Escuelas Ecoeficientes – Concurso de Gestión Ambiental”** a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/ 179,248.66 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 66/100 SOLES)**, de conformidad con lo señalado en Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento noventa (190) días calendario, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR** lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 1298-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 30 de mayo de 2017, el cual adjunta el Informe N° 1139-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de mayo de 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad: **“Construyendo un Desarrollo Sostenible en Educación mediante Escuelas Ecoeficientes – Concurso de Gestión Ambiental”**, cuyo requerimiento será atendido en la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	3999999	5000762	22	006	0008	00001	0001276	0141	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	3	1	2	1	1	4,980.00
			2	3	1	5	1	2	9,672.00
			2	3	1	99	1	4	1,305.00
			2	3	1	99	1	99	4,800.00
			2	3	2	2	4	2	18,800.00
			2	3	2	2	4	4	13,000.00
			2	3	2	5	1	3	2,880.00
			2	3	2	5	1	4	1,770.00
			2	3	2	5	1	99	11,446.00
			2	3	2	7	10	99	12,449.00
			2	3	2	7	11	99	17,148.00
			2	3	2	7	11	992	81,000.00
<b>TOTAL</b>									<b>179,250.00</b>





**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

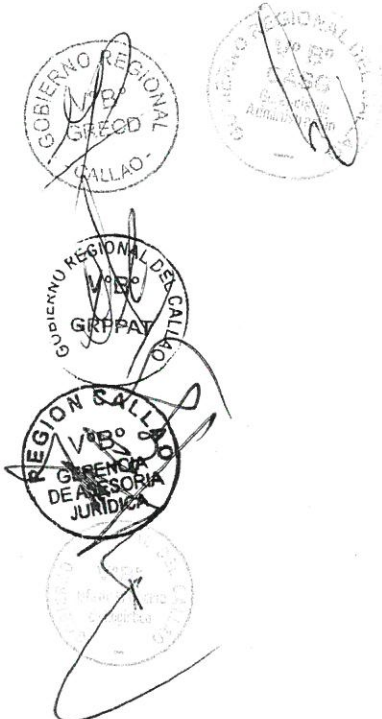


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**Mg. JORGE LINARES MUÑOZ**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
-----  
**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1709 Fecha: 20 JUN. 2017







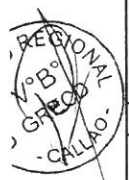


068  
ANEXO N° 1

ACTIVIDAD: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes- Concurso de Gestión Ambiental

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

E.G.	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Tiempo	Precio Unitario	Total S/.
2.3.1.2.1.1	<b>VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSOS</b>					<b>4.980,00</b>
	Polos camisero de manga corta	Unidad	15		32,00	480,00
	Polos de algodón	Unidad	300		15,00	4.500,00
2.3.1.5.1.2	<b>PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA</b>					<b>9.671,46</b>
	Bolígrafo (Lapicero) de tinta seca punta fina color negro (Caja 50 x unid.)	Unidad	1000		0,45	450,00
	Bolígrafo (Lapicero) de tinta seca punta fina color azul (Caja 50 x unid.)	Unidad	1000		0,45	450,00
	Cinta Masking Tape 1 1/2"x 40 yd	Unidad	50		3,94	197,00
	Plumón marcador color azul punta gruesa	Unidad	200		1,60	320,00
	Plumón marcador color negro punta gruesa	Unidad	200		1,60	320,00
	Plumón marcador color rojo punta gruesa	Unidad	200		1,60	320,00
	Block de Cartulina de Colores A4 de 80 a 85 gr. x 45 hojas	Unidad	20		12,00	240,00
	Goma en barra de 25gr.	Unidad	40		2,27	90,80
	Engrapador tipo alicate	Unidad	20		24,78	495,60
	Grapas 26/6 y/o 26/8 caja por 5000 unidades	Caja	50		2,12	106,00
	Plumones delgados x 12 unidades, tamaño grande	Caja	50		8,20	410,00
	Cartulina Colores Variados (50 X 65 Cm)	Unidad	2000		0,50	1.000,00
	Témperas x 7 colores 30cc.	Caja	80		5,80	464,00
	Pinceles de Pelo sintético, punta redonda, set de varios tamaños x 6	Paquete	40		19,54	781,60
	Lápiz de color x 12 unidades tamaño grande	Caja	60		5,60	336,00
	Mota para pizarra acrílica, tamaño mediano, lavable con cobertura plástica	Unidad	12		2,00	24,00
	Papel bond colores variados A4 80gr. x 500 unidades	Paquete	50		18,88	944,00
	Papel bond A4 de 75 gr. (Paquete x 500 hojas)	Paquete	12		13,33	159,96
	Papelografos blancos 80 gr de 86 cm X 61cm	Unidad	3000		0,45	1.350,00
	Papel Kraft 50gr . Tamaño 75 cm x 120 cm	Unidad	3000		0,35	1.050,00
	Tijera metálica con mango de plástico, tamaño 8"	Unidad	50		3,25	162,50
2.3.1.99.1.4	<b>SIMBOLO, DISTITIVO Y CONDECORACIONES</b>					<b>1.305,00</b>
	Recordatorio de vidrio empavonado	Unidad	9		145,00	1.305,00
2.3.1.99.1.99	<b>OTROS BIENES</b>					<b>4.800,00</b>
	Bolsas ecológicas plana 30 cm x 20 cm	Unidad	2000		2,40	4.800,00
2.3.2.2.4.2	<b>OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION</b>					<b>18.800,00</b>
	Tripticos	Millar	10		150,00	1.500,00
	Banderolas	Unidad	40		350,00	14.000,00
	Banners	Unidad	15		120,00	1.800,00
	Impresión de gigantografía - Experiencias Exitosas	Unidad	2		750,00	1.500,00
2.3.2.2.4.4	<b>SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y EMPASTADO</b>					<b>13.000,00</b>
	Servicio de impresión y anillado material educativo de 75 hojas	Unidad	1000		12,00	12.000,00
	Servicio de impresión de certificados	Unidad	1000		1,00	1.000,00
2.3.2.5.1.3	<b>ALQUILER DE MOBILIARIOS Y SIMILARES</b>					<b>2.879,20</b>
	Alquiler de sillas plásticas (Concurso de Gestion Ambiental)	Unidad	200		2,60	519,20
	Alquiler de mesas plásticas (Concurso de Gestion Ambiental)	Unidad	80		29,50	2.360,00
2.3.2.5.1.4	<b>ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>					<b>1.770,00</b>
	Alquiler de equipo de sonido (Encuentro de Experiencias Exitosas)	Servicio	1		1.770,00	1.770,00
2.3.2.5.1.99	<b>OTROS ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>					<b>11.446,00</b>
	Aquiler de estrado (Concurso de Gestion Ambiental)	Servicio	1		4.956,00	4.956,00
	Aquiler de toldos (Concurso de Gestion Ambiental)	Servicio	1		6.490,00	6.490,00
2.3.2.7.10.99	<b>SERVICIO POR OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES</b>					<b>12.449,00</b>
	Servicio de animacion de eventos (Concurso de Gestion Ambiental)	Servicio	1		1.770,00	1.770,00
	Servicio de atención de almuerzos (Concurso de Gestion Ambiental)	Unidad	50		29,50	1.475,00
	Servicio de atención de refrigerios (Concurso de Gestion Ambiental)	Unidad	600		9,44	5.664,00
	Servicio de Teatro en tema de Educación Ambiental	Servicio	1		3.540,00	3.540,00
2.3.2.7.11.99	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>17.148,00</b>
	Servicio de confeccion y diseño de maqueta ecologica	Servicio	1		12.900,00	12.900,00
	Alquiler de movilidad (Concurso de Gestion Ambiental)	Unidad	4		1.062,00	4.248,00
2.3.2.7.11.992	<b>SERVICIOS DIVERSOS - PERSONALES</b>					<b>81.000,00</b>
	Servicio de capacitacion en enfoque transversal	Servicio	8		3.500,00	21.000,00
	Servicio de capacitacion en educacion ambiental	Servicio	4	6	2.500,00	60.000,00
<b>TOTAL</b>						<b>179.248,66</b>



**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 1709 Fecha: 20 JUN. 2017







## TÉRMINOS DE REFERENCIA

## 1. ACTIVIDAD

CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL

## 2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

## 3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL

## 4. FINALIDAD PÚBLICA:

Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.

## 5. ANTECEDENTES:

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

## 6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar cuatro (04) personas a fin que desarrollen las funciones establecidas en el numeral 8, mediante el Servicio de Capacitación en Educación Ambiental y monitoreo de los proyectos educativos ambientales integrados en las Instituciones Educativas en la actividad: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental

## 7. CANTIDAD: 04 servicio

## 8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Diseñar el plan de capacitación a las Instituciones Educativas focalizadas, de acuerdo a los objetivos de la actividad, teniendo en cuenta las competencias a desarrollar en los estudiantes.
- Elaborar el material (educativo, didáctico, visual), correspondiente a la capacitación de las Instituciones Educativas focalizadas.
- Capacitar a los beneficiarios: 2400 estudiantes, perteneciente a las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao.
- Generar condiciones óptimas para el desarrollo de las capacitaciones – talleres: “Construyendo un desarrollo sostenible desde la Escuela”.
- Desarrollar actividades complementarias con el personal docente de las Instituciones Educativas focalizadas que fortalezcan el Enfoque Ambiental: cine foro, teatro ambiental, entre otros.
- Coordinar con los Comités Ambientales de las Instituciones Educativas focalizadas, con la finalidad de fortalecer el trabajo en conjunto.
- Monitorear la ejecución de los Proyectos Ambientales en Reciclaje, Áreas Verdes y Ecoeficiencia
- Coordinar las realizaciones de Talleres con los aliados estratégicos
- Garantizar la participación de los proyectos educativos ambientales en el Encuentro de Experiencias Exitosas, a desarrollarse en el mes de Noviembre
- Registrar la asistencia de los participantes en los Talleres
- Elaborar informes sobre el desarrollo de las capacitaciones y ejecución de los proyectos en las Instituciones Educativas

## 9. REQUISITOS DE CALIFICACION:

- a) Persona Natural con RUC vigente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
20 JUN. 2017





**b) Formación académica:**

- Profesor de Educación y/o Licenciado (a) en Educación Nivel Inicial, Primaria o Secundaria (Especialidad en Ciencia, Tecnología y Ambiente y/o Comunicación y/o en Ciencias Sociales) acreditado mediante copia simple del Título Profesional
- Estudios en Computación (Word, Excel, Power Point)

**c) Experiencia:**

Experiencia laboral mínima de tres (03) años en entidades públicas o privadas como docente.  
Experiencia en capacitaciones en Gestión Ambiental.

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

Julio – Diciembre

**11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

En las Instalaciones de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao

**12. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial para el desarrollo de todo el servicio (04 personas), incluido los impuestos de Ley; es de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles).

**13. VALOR REFERENCIAL UNITARIO:**

El valor referencial unitario para el desarrollo de todo el servicio por persona, incluido los impuestos de Ley; es de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles).

**14. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará a la presentación de cada informe y previa conformidad del área usuaria (Total: 06 informes de julio a diciembre del 2017), siendo el importe por cada informe equivalente a S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles).

**15. CONFORMIDAD DE SERVICIO:**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

**16. CONFIDENCIALIDAD:**

Deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado a la prestación, quedando prohibida de revelarla a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se ha haya concluido el servicio.

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

Será de un (01) año como máximo.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1209 Fecha: 20 JUN. 2017



## TERMINOS DE REFERENCIA

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709 Fecha: 20 JUN. 2017

**1. ACTIVIDAD**

CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL

**2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

**3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN ENFOQUE TRANSVERSAL

**4. FINALIDAD PÚBLICA:**

Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.

**5. ANTECEDENTES:**

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

**6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar un (01) Especialista en Educación Ambiental a fin que desarrollen las funciones establecidas en el numeral 8, mediante el Servicio de Capacitación en Enfoque Transversal en los Talleres de Educación Ambiental dirigidos a los Docentes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, así como coordinar con las capacitadoras de los Talleres de las Instituciones Educativas, en la actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental

**7. CANTIDAD:** 01 servicio**8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

- ❖ Diseñar y ejecutar el plan de capacitación dirigido a los docentes de las Instituciones Educativas que conforman los Comités Ambientales
- ❖ Elaborar los materiales de las capacitaciones de forma didáctica y educativa.
- ❖ Elaborar los modelos de Proyectos Educativos Ambientales Integrados que se desarrollarán en las Instituciones Educativas referentes a Reciclaje, Áreas Verdes y Ecoeficiencia
- ❖ Capacitar a los beneficiarios (548 docentes) con una metodología activa participativa
- ❖ Generar condiciones óptimas para un buen aprendizaje y desarrollo de los Talleres
- ❖ Asesorar, absolver consultas y dudas de los participantes.
- ❖ Controlar la asistencia de los beneficiarios a través del registro de asistencia
- ❖ Monitorear a las docentes capacitadoras de los Talleres Ambientales de las Instituciones Educativas focalizadas
- ❖ Realizar la convocatoria, organización y ejecución del concurso denominado: Experiencias exitosas en Educación Ambiental

**9. REQUISITOS DEL POSTOR:**

a) Persona Natural con RUC vigente

b) **Formación académica:**

Licenciado (a) en Educación, con Especialidad Ciencia, Tecnología y Ambiente o Biología y Química acreditado mediante copia simple del título  
Diplomado en Gestión Educativa,





Estudios en Computación (Word, Excel, Power Point)

**c) Experiencia:**

Experiencia laboral en general mínima de dos (05) años en Entidades Públicas y/o Privadas.  
Experiencia laboral mínima de un (02) años como Especialista de Educación Ambiental.

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

Julio - Diciembre

**11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

En las Instalaciones de las Instituciones Educativas Publicas de la Región Callao.

**12. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial para el desarrollo de todo el servicio, incluido los impuestos de Ley; es de S/ 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Soles).

**13. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará a la presentación de cada informe y previa conformidad del área usuaria (Total: 06 informe de julio a diciembre del 2017), siendo el importe por cada informe equivalente a S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles).

**14. CONFORMIDAD DE SERVICIO:**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

**15. CONFIDENCIALIDAD:**

Deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado a la prestación, quedando prohibida de revelarla a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se ha concluido el servicio.

**16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

Será de un (01) año como máximo.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709 Fecha: 20 JUN 2017



068

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° EDUCACIÓN MEDIANTE  
1709 Fecha: 20 JUN. 2017

**1. ACTIVIDAD:**

CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL

**2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

**3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.

**5. ANTECEDENTES:**

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

**6. OBJETIVO DEL SERVICIO**

La contratación del servicio tiene como objetivo transportar a los estudiantes de las Instituciones Educativas invitadas al Concurso de Gestión Ambiental en las Instituciones Educativas de la Región Callao de la actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental

**7. CANTIDAD: 4 Unidades**

**8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El servicio de alquiler de las unidades de transporte tiene las siguientes características:

- Los Choferes de ómnibus deberán estar capacitados y contar con su autorización para conducir el vehículo (licencia)
- Ómnibus debe contar con el Certificado de SOAT vigente, Copia legible del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente
- Brindará las condiciones técnicas, mecánicas, higiénicas, de presentación, conservación y demás necesarias para brindar un servicio eficiente, puntual y seguro.
- Capacidad: 50 pasajeros por cada unidad
- Será de cuenta y cargo del contratista los gastos ocasionados por abastecimiento de combustible, lubricantes, etc., equipo de seguridad y comodidad y demás gastos inherentes al servicio.
- Desplazamiento: Transportar estudiantes de las Instituciones Educativas de la jurisdicción del Callao y Ventanilla a la I.E. Sor Ana de los Ángeles del Callao.
- Los nombres de las Instituciones Educativas, serán proporcionadas por el área usuaria.
- Hora de 8:00 a 3:00 pm.

**9. REQUISITOS DEL POSTOR:**

Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP) y RUC vigente

**10. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

En las Instalaciones de la Institución Educativa Sor Ana de los Ángeles, ubicado en Alameda de los Misioneros S/N -C.S. Santa Rosa





**11.FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

10 de noviembre del 2017 (fecha que se realizara el Concurso de Gestión Ambiental)

**12.FORMA DE PAGO:**

Pago único, una vez culminado el servicio y previa conformidad emitida por del área usuaria.

**13.CONFORMIDAD DEL BIEN:**

La conformidad del servicio, estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

**14.VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial por el servicio de alquiler de movilidad es de S/. 4,248.00 (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles) incluidos impuestos de Ley.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709 Fecha 20 JUN. 2017



## TERMINOS DE REFERENCIA

**1. ACTIVIDAD:**

CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL.

**2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

**3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

SERVICIO DE ATENCIÓN DE ALMUERZO

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.

**5. ANTECEDENTES:**

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

**6. OBJETIVO DEL SERVICIO**

La contratación del servicio tiene como objetivo atender a los miembros del jurado y directores participantes del Concurso de Gestión Ambiental en las Instituciones Educativas de la Región Callao de la actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental.

**7. CANTIDAD:** 50 Almuerzos**8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El servicio de atención de almuerzos deberá tener las siguientes características:

- Una entrada: Tamalitos criollos
- Un plato de fondo: Pollo al Horno c/arroz blanco y papa sancochada
- Bebida: gasificada envasada de 500 ML
- Postre: Mazamorra Morada

**NOTA:**

- EL servicio incluye: Portacomida espumado rectangular tamaño mediano, Cubiertos descartables envasados y sellados, Vasos, Servilletas Descartables
- El proveedor entregará los almuerzos en el lugar indicado, no se requerirá mozos, siendo la entrega de los almuerzos: autoservicio.
- Los almuerzos se entregarán servidos en los descartables, en bolsas individuales que conste de la entrada, plato de fondo y postre.

**9. REQUISITOS DEL POSTOR:**

Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP) y RUC vigente

**10. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

En las Instalaciones de la Institución Educativa Sor Ana de los Ángeles, ubicado en Alameda de los Misioneros S/N -C.S. Santa Rosa

**11. FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

10 de noviembre del 2017 (fecha que se realizara el Concurso de Gestión Ambiental)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*Carlos Gonzales Rosas*  
CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1709 Fecha: 20 JUN. 2017



**12. FORMA DE PAGO:**

Pago único, una vez culminado el servicio y previa conformidad emitida por del área usuaria.

**13. CONFORMIDAD DEL BIEN:**

La conformidad del servicio, estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

**14. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial por el servicio de almuerzos es de S/. 1,475.00 (Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) incluido impuestos de Ley.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
-----  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709 Fecha 2-0 JUN. 2017

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **ACTIVIDAD:**  
CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL
2. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:**  
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
3. **DENOMINACIÓN DEL BIEN:**  
ADQUISICIÓN DE POLOS CAMISEROS DE MANGA CORTA

4. **FINALIDAD PÚBLICA:**  
Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.

5. **ANTECEDENTES:**  
La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.  
La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

6. **OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:**  
Mediante la adquisición de polos camiseros manga corta y manga larga se dará vestimenta al personal contratado para la presente actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental

7. **CANTIDAD:** 15 Unidades

8. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICION DEL BIEN:**  
Los polos camiseros deben elaborarse con algodón y materiales de calidad, con costuras reforzadas y acabados de primera calidad; debe cumplir con cada una de las características especificadas:

### Polos Camiseros de manga corta:

- ❖ Cantidad : 15 Unidades
- ❖ Color : Turquesa y negro
- ❖ Diseño : Polo Cuello V, color turquesa, cuello negro y ribetes de las mangas en color Negro con bolsillo en la parte delantera izquierdo a la altura del pecho, manga Corta recubierta con doble costura y logo en el pecho y espalda bordado.
- ❖ Material : 100% algodón pima, 40/1 pima sanforizado, tejido de punto
- ❖ Talla : S (9 unidades ) y M (6 unidades)

**Nota:** Diseño en coordinación con el área usuaria

9. **REQUISITOS DEL POSTOR:**  
Persona Natural o jurídica con RUC vigente.

10. **PLAZO DE ENTREGA:**  
A los tres (03) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la orden de compra
11. **LUGAR DE ENTREGA:**  
En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

12. **FORMA DE PAGO:**  
Pago único, una vez recepcionado los bienes y previa conformidad emitida por el área usuaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO.

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1709 Fecha: 20 JUN. 2017



**13. CONFORMIDAD DEL BIEN:**

La conformidad del bien, estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

**14. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial por la adquisición de polos camiseros de manga corta, incluido los impuestos de Ley; es de S/ 480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles).



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1209 Fecha: 20 JUN. 2017

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. ACTIVIDAD:**  
CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL
- 2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:**  
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
- 3. DENOMINACIÓN DEL BIEN:**  
ADQUISICIÓN DE POLOS DE ALGODÓN
- 4. FINALIDAD PÚBLICA:**  
Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.
- 5. ANTECEDENTES:**  
La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.  
La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;
- 6. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:**  
Mediante la adquisición de polos manga corta, se dará vestimenta a los participantes del Concurso denominado de Gestión Ambiental: Reciclaje, Áreas Verdes y Ecoeficiencia, de la actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental.
- 7. CANTIDAD:** 300 unidades
- 8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICION DEL BIEN:**  
Los polos de algodón manga corta, deben elaborarse con algodón de calidad; debe cumplir con cada una de las características especificadas.  
**Polos de algodón manga corta:**
- ❖ Cantidad : 300 Unidades
  - ❖ Color : Turquesa
  - ❖ Diseño : Cuello redondo, manga corta, con costura reactivo o doble fijado, con logo estampado a full color en la parte delantera y posterior
  - ❖ Talla : S, M, 150 c/Talla
  - ❖ Composición: 100% algodón
  - ❖ tipo de tejido: jersey, tipo hilo 24/1
- Nota:** Diseño en coordinación con el área usuaria
- 9. REQUISITOS DEL POSTOR:**  
Persona Natural o jurídica con RUC vigente.
- 10. PLAZO DE ENTREGA:**  
A los tres (03) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la orden de compra.
- 11. LUGAR DE ENTREGA:**  
En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.
- 12. FORMA DE PAGO:**  
Pago único, una vez recepcionado los bienes y previa conformidad emitida por el área usuaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709 Fecha: 20 JUN. 2017



**13. CONFORMIDAD DEL BIEN:**


La conformidad del bien, estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

**14. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial por la adquisición de los polos de algodón, incluido los impuestos de Ley; es de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles).



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
-----  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1209 Fecha: 2-0 JUN. 2017

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## 1. ACTIVIDAD:

CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL

## 2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

## 3. DENOMINACIÓN DEL BIEN:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

## 4. FINALIDAD PÚBLICA:

Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.

## 5. ANTECEDENTES:

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

## 6. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

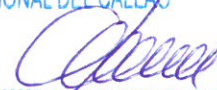
Mediante la adquisición de materiales y útiles de oficina, se permitirá desarrollar las capacitaciones y talleres dirigidos a los docentes y estudiantes de las Instituciones Educativas de la actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental

## 7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICION DEL BIEN:

Los materiales y útiles de oficina deben cumplir con cada una de las características propuestas en el mercado y de acuerdo a la descripción del bien:

Nº	Descripción Del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
01	Bolígrafo (Lapicero) de tinta seca punta fina color negro (Caja 50 x unid.)	Unidad	1000
02	Bolígrafo (Lapicero) de tinta seca punta fina color azul (Caja 50 x unid.)	Unidad	1000
03	Cinta Masking Tape 1 1/2" x 40 yd	Unidad	50
04	Plumón marcador color azul punta gruesa	Unidad	200
05	Plumón marcador color negro punta gruesa	Unidad	200
06	Plumón marcador color rojo punta gruesa	Unidad	200
07	Block de Cartulina de Colores A4 de 80 a 85 gr. x 45 hojas	Unidad	20
08	Goma en barra de 25gr.	Unidad	40
09	Engrapador tipo alicate	Unidad	20
10	Grapas 26/6 y/o 26/8 caja por 5000 unidades	Caja	50
11	Plumones delgados x 12 unidades, tamaño grande	Caja	50
12	Cartulina Colores Variados (50 X 65 Cm)	Unidad	2000
13	Témperas x 7 colores 30cc.	Caja	80
14	Pinceles de Pelo sintético, punta redonda, set de varios tamaños x 6	Paquete	40
15	Lápiz de color x 12 unidades tamaño grande	Caja	60
16	Mota para pizarra acrílica, tamaño mediano, lavable con cobertura plástica	Unidad	12
17	Papel bond colores variados A4 80gr. x 500 unidades	Paquete	50
18	Papel bond A4 de 75 gr. (Paquete x 500 hojas)	Paquete	12

CERTIFICADO DE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709 Fecha: 20 JUN. 2017





19	Papelografos blancos 80 gr de 86 cm X 61cm	Unidad	3000
20	Papel Kraft 50gr . Tamaño 75 cm x 120 cm	Unidad	3000
21	Tijera metálica con mango de plástico, tamaño 8"	Unidad	50

**8. REQUISITOS DEL POSTOR:**

Persona Natural o jurídica y RUC vigente.

**9. PLAZO DE ENTREGA:**

A los tres (03) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la orden de compra.

**10. LUGAR DE ENTREGA:**

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

**11. FORMA DE PAGO:**

Pago único, una vez recepcionado los bienes y previa conformidad emitida por el área usuaria.

**12. CONFORMIDAD DEL BIEN:**

La conformidad del bien, estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

**13. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial por la adquisición de los materiales y útiles de oficina, incluido los impuestos de Ley; es de S/ 9, 671,46 (Nueve Mil Seiscientos Setenta y uno con 46/100 Soles).



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709 Fecha 20 JUN. 2017

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. ACTIVIDAD:

CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL

### 2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

### 3. DENOMINACIÓN DEL BIEN:

ADQUISICIÓN DE BOLSAS ECOLÓGICAS DE 30 CM X 20 CM

### 4. FINALIDAD PÚBLICA:

Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.

### 5. ANTECEDENTES:

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

### 6. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

Mediante la adquisición de bolsas ecológicas se fomentará la reducción de bolsas plásticas contaminantes para el medio ambiente, y se entregarán a los participantes del Concurso de Gestión Ambiental de la actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental

### 7. CANTIDAD: 2000 unidades.

### 8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICION DEL BIEN:

Las bolsas ecológicas deben cumplir con cada una de las siguientes características

- Material : Notex
- Cantidad : 2000 Unidades
- Dimensiones : 30 cm alto x 20 cm de ancho, plana, con asa
- Color : Natural
- Estampado : logo a un solo color
- Diseño : a coordinación con el área usuaria

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1709 Fecha: 20 JUN. 2017

### 9. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

### 10. PLAZO DE ENTREGA:

A los cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la orden de compra.

### 11. LUGAR DE ENTREGA:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

### 12. FORMA DE PAGO:

Pago único, una vez recepcionado los bienes y previa conformidad emitida por el área usuaria.

### 13. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad de los bienes estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.





068

**14. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial por la adquisición de las bolsas ecológicas, incluido los impuestos de Ley; es de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1309 Fecha 20 JUN 2017

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. ACTIVIDAD:

CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL

### 2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

### 3. DENOMINACIÓN DEL BIEN:

ADQUISICION DE RECORDATORIO DE VIDRIO EMPAVONADO

### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.

### 5. ANTECEDENTES:

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

### 6. OBJETIVO DE LA ADQUISICION:

La contratación del servicio tiene como objetivo otorgar el reconocimiento a los 3 primeros puestos de las tres categorías del Concurso de Gestión Ambiental en las Instituciones Educativas de la Región Callao de la actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental.

### 7. CANTIDAD: 09 unidades

### 8. CARACTERISTICAS Y CONDICION DEL BIEN

Los recordatorios de vidrio empavonado debe contar con las siguientes características:

- Trofeos modelo sovering, en vidrio incoloro, con fondo pavonado y texto en transparente
- Tamaño: 30 cm de alto x 15 cm de ancho, espesor de 10 mm, base de vidrio.
- Deberá contar con 2 placas de metal bronce niquelado con grabado de logo y pintado a colores y pegada en la parte superior del trofeo
- Cada recordatorio de vidrio empavonado se entregará con estuche en material de cartón
- Diseño a coordinar con el área usuaria

### 9. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o Jurídica con RUC vigente

### 10. PLAZO DE ENTREGA:

A los cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la orden de compra.

### 11. LUGAR DE ENTREGA

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en Calle Elmer Faucett N° 3970 - Callao.

### 12. FORMA DE PAGO:

Pago único, una vez culminado el servicio y previa conformidad emitida por del área usuaria.

### 13. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad de los bienes estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

Reg. N° 1709 Fecha 20 JUN 2017



**14. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial por la adquisición de los recordatorios en vidrio empavonado es de S/. 1,305.00 (Mil Trescientos Cinco con 00/100 Soles) incluido impuestos de Ley.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "John Carlos Gonzales Rosas".

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709... Fecha: 2-0 JUN. 2017

## TERMINOS DE REFERENCIA

**1. ACTIVIDAD:**

CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL

**2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

**3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE GIGANTOGRAFÍAS

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.

**5. ANTECEDENTES**

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

**6. OBJETIVO ESPECIFICO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO:**

La contratación del servicio tiene como objetivo difundir e informar a la población, sobre la actividad Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental.

**7. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

El servicio de impresión de gigantografías tiene las siguientes características:

- Cantidad: 02 Unidades
- El diseño será proporcionado por el área usuaria
- Gigantografía Plastificado de 13 Onzas.
- Dimensiones: 8.00 mt.x 4.00 mt.
- Serigrafía Full Color
- 8 Aros sujetadores: 4 aros en la parte superior y 4 aros en la parte inferior

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
REGATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709 Fecha: 20 JUN. 2017

**8. REQUISITOS DEL POSTOR:**

Persona Natural o Jurídica con RUC vigente

**9. LUGAR DE ENTREGA:**

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao

**10. PLAZO DE ENTREGA**

Dos (02) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la orden de servicio.

**11. FORMA DE PAGO:**

Pago único, una vez realizado el servicio y previa conformidad emitida por del área usuaria.

**12. CONFORMIDAD DEL BIEN:**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

**13. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial por el servicio de impresión de las gigantografías es de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) incluido impuestos de Ley.







## TERMINOS DE REFERENCIA

1. **ACTIVIDAD:**  
CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL
2. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**  
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
3. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**  
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS
4. **FINALIDAD PÚBLICA:**  
Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.
5. **ANTECEDENTES:**  
La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.  
La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.
6. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**  
Mediante el presente servicio se otorgarán a los docentes y estudiantes constancias de participación en la actividad: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental.
7. **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**  
El servicio de impresión de certificados tiene las siguientes características:
  - ❖ Cantidad: 1,000 unidades
  - ❖ Material: Papel Opalina Cartulina, 225 grs., c/ 97% de blancura
  - ❖ Medida A4: (29.7 cm X 21 cm)
  - ❖ Impresión en tira y retira (contenido de los desarrollado en las capacitaciones) Full Color.
  - ❖ Diseño en coordinación con el área usuaria.
8. **REQUISITOS DEL POSTOR:**  
Persona Natural o jurídica con RUC vigente.
9. **PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:**  
A los tres (03) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la orden de servicio.
10. **LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:**  
En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.
11. **FORMA DE PAGO:**  
Pago único, a la prestación del servicio y previa conformidad emitida por del área usuaria.
12. **CONFORMIDAD DE SERVICIO**  
La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.
13. **VALOR REFERENCIAL:**  
El valor referencial por el servicio de impresión de certificados, incluido los impuestos de Ley; es de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles).



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709 Fecha: 20 JUN. 2017





## TERMINOS DE REFERENCIA

**1. ACTIVIDAD:**

CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL.

**2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

**3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ANILLADO DE MATERIAL EDUCATIVO.

**4. FINALIDAD PÚBLICA:**

Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.

**5. ANTECEDENTES:**

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

**6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Mediante el presente servicio; se pretende dotar de material educativo a los docentes y estudiantes de la actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental.

**7. CANTIDAD:** 1000 unidades**8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

El servicio de impresión y anillado constará:

- Cantidad: 1000 unidades
- Impresión a colores
- El área usuaria brindará el material educativo cuyo contenido es de 75 hojas. (la carátula en papel couché de 75 gramos full color)
- Se procederá a imprimirse y anillarse con mica transparente de acuerdo a la cantidad establecida en papel bond A4 – 75gr. (74 hojas ) la carátula en papel couché de 75 gramos a full color
- Impresión en tira y retira

Nota: Se entregarán 2 formatos, por lo que el tiraje de cada material es de 500 unidades.

**9. REQUISITOS DEL POSTOR:**

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

**10. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:**

A los tres (03) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la orden de servicio.

**11. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:**

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

**12. FORMA DE PAGO:**

A la culminación de la prestación del servicio y previa conformidad emitida por del área usuaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Boletín N° \_\_\_\_\_ Fecha: 11 JUN. 2017





**13. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

**14. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial por el servicio de impresión y anillado de material educativo, incluido los impuestos de Ley; es de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles).

**15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

Será de un (01) año como máximo.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709... Fecha: 20 JUN-2017

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**1. ACTIVIDAD:**

CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL

**2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

**3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS DE PLÁSTICOS

**4. FINALIDAD PÚBLICA:**

Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.

**5. ANTECEDENTES:**

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

**6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Mediante el alquiler de las sillas de plástico, se dotará de mobiliario al personal que acuda al Concurso de Gestión Ambiental en las Instituciones Educativas de la Región Callao de la actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental.

**7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

El servicio de alquiler de sillas plásticas tiene las siguientes características:

- Cantidad: 200 unidades
- Material: 100% Plásticas
- Modelo: Sin brazos
- Color: blanco
- Las sillas deben estar en un buen estado de conservación, limpios y mantener uniformidad de los mismos.
- El servicio, incluye traslado e instalación.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS  
FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1709 Fecha: 20 JUN. 2017

**8. REQUISITOS DEL POSTOR:**

Persona Natural o jurídica con RUC vigente.

**9. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

En las Instalaciones de la Institución Educativa Sor Ana de los Ángeles, ubicado en Alameda de los Misioneros S/N -C.S. Santa Rosa

**10. FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

10 de noviembre del 2017 (fecha que se realizara el Concurso de Gestión Ambiental)

**11. FORMA DE PAGO:**

Pago único, una vez culminado el servicio y previa conformidad emitida por del área usuaria.

**16. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.



**12. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial por el servicio de alquiler de sillas es de S/ 519.20 (Quinientos Diecinueve con 20/100 Soles) incluido impuestos de Ley.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1709... Fecha 20 JUN 2017

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 1. ACTIVIDAD:**  
CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL
- 2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**  
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
- 3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**  
SERVICIO DE ALQUILER DE MESAS DE PLÁSTICOS
- 4. FINALIDAD PÚBLICA:**  
Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.
- 5. ANTECEDENTES:**  
La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.  
La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.
- 6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**  
Mediante el alquiler de las mesas de plástico, se dotará de mobiliario al personal que acuda al Concurso de Gestión Ambiental en las Instituciones Educativas de la Región Callao de la actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – concurso de gestión ambiental.
- 7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**  
El servicio de alquiler de mesas de plásticos tiene las siguientes características:
  - Cantidad: 80 unidades
  - Material: 100% Plásticas, Modelo: cuadrado y desarmable, color blanco
  - Dimensión: 75x75x71.2 cm
  - Las mesas deben estar en un buen estado de conservación, limpios y mantener uniformidad de los mismos.
  - El servicio, incluye traslado e instalación y recojo.
- 8. REQUISITOS DEL POSTOR:**  
Persona Natural o jurídica con RUC vigente.
- 9. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**  
En las Instalaciones de la Institución Educativa Sor Ana de los Ángeles, ubicado en Alameda de los Misioneros S/N -C.S. Santa Rosa
- 10. FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**  
10 de noviembre del 2017 (fecha que se realizara el Concurso de Gestión Ambiental)
- 11. FORMA DE PAGO:**  
Pago único, una vez culminado el servicio y previa conformidad emitida por del área usuaria.
- 12. CONFORMIDAD DE SERVICIO**  
La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1709 Fecha: 20 JUN. 2017



**13. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial por el servicio de alquiler de las mesas de plástico es de S/. 2,360.00 (Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles) incluido impuestos de Ley.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNÓ

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709 Fecha 20 JUN. 2017

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**1. ACTIVIDAD:**

CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL.

**2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

**3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

SERVICIO DE ALQUILER DE ESTRADO

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.

**5. ANTECEDENTES:**

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

**6. OBJETIVO DEL SERVICIO**

La contratación del servicio tiene como objetivo brindar un espacio adecuado para el desarrollo del Concurso de Gestión Ambiental en las Instituciones Educativas de la Región Callao de la actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental.

**7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El servicio de alquiler de estrado tiene las siguientes características:

- Cantidad: 1 servicio
- Estructura metálica
- Armado en tela y estructuras de tubos metálicos.
- Estrado con tela en el fondo y en el techo
- Tela Poliseda de color Turquesa y Azulino
- Dimensiones: 8 mt. Ancho x 6mt fondo, 6.mt de altura
- Incluye instalación y desinstalación.
- Contará con dos escaleras de acceso y barandas laterales

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1709. Fecha 20 JUN. 2017

**8. REQUISITOS DEL POSTOR:**

Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP) y RUC vigente

**9. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

En las Instalaciones de la Institución Educativa Sor Ana de los Ángeles, ubicado en Alameda de los Misioneros S/N -C.S. Santa Rosa

**10. FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

10 de noviembre del 2017 (fecha que se realizara el Concurso de Gestión Ambiental)

**11. FORMA DE PAGO:**

Pago único, una vez culminado el servicio y previa conformidad emitida por del área usuaria.

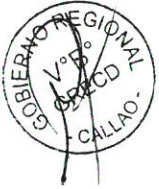
**12. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.



**13. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial por el servicio de alquiler de estrado es de S/. 4,956.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles) incluido impuestos de Ley.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS  
FIDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709 Fecha:

20 JUN. 2017

## TERMINOS DE REFERENCIA

**1. ACTIVIDAD:**

CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL.

**2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

**3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDO

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.

**5. ANTECEDENTES:**

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

**6. OBJETIVO DEL SERVICIO**

La contratación del servicio tiene como objetivo brindar de espacios adecuados para el desarrollo del Concurso de Gestión Ambiental en las Instituciones Educativas de la Región Callao de la actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental.

**7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El servicio de alquiler de Toldo tiene las siguientes características:

- Estructura metálica galvanizada
- Tela Poliseda de color Turquesa y azulino
- Dimensiones: 100 mts de largo x 2.5 mts de ancho x 3.00 mts alto, ubicado en forma de U
- Diseño de telas y acabado en coordinación con el área usuaria
- Incluye instalación y desinstalación.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709 Fecha: 20 JUN 2017

**8. REQUISITOS DEL POSTOR:**

Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP) y RUC vigente

**9. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

En las Instalaciones de la Institución Educativa Sor Ana de los Ángeles, ubicado en Alameda de los Misioneros S/N -C.S. Santa Rosa

**10. FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

10 de noviembre del 2017 (fecha que se realizara el Concurso de Gestión Ambiental)

**11. FORMA DE PAGO:**

Pago único, una vez culminado el servicio y previa conformidad emitida por del área usuaria.

**12. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

**13. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial por el servicio de alquiler de Toldo es de S/. 6,490.00 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles) incluido impuestos de Ley.





## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**1. ACTIVIDAD:**

CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL.

**2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

**3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.

**5. ANTECEDENTES:**

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

**6. OBJETIVO DEL SERVICIO**

La contratación del servicio tiene como objetivo atender a los estudiantes, miembros del jurado y directores participantes del Concurso de Gestión Ambiental en las Instituciones Educativas de la Región Callao de la actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental.

**7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El Servicio de refrigerio será para 600 personas y consta de lo siguiente:

- ❖ **Bebidas:** gasificada envasada de 500 ml (600 unidades)
- ❖ **Triples individuales de jamón, queso, pollo.** (600 unidades)

Los Triples deberán estar en bolsas debidamente selladas

El proveedor se encargara de entregar los refrigerios el mismo día de realización del evento, previa coordinación con el área usuaria.

**8. REQUISITOS DEL POSTOR:**

Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP) y RUC vigente

**9. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

En las Instalaciones de la Institución Educativa Sor Ana de los Ángeles, ubicado en Alameda de los Misioneros S/N -C.S. Santa Rosa

**10. FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

10 de noviembre del 2017 (fecha que se realizara el Concurso de Gestión Ambiental)

**11. FORMA DE PAGO:**

Pago único, una vez culminado el servicio y previa conformidad emitida por del área usuaria.

**12. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

**13. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial por el servicio de atención de refrigerios es de S/. 5,664.00 (Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles) incluido impuestos de Ley.



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 27 JUN. 2017  
1709





## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. ACTIVIDAD:

CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL

### 2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

### 3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO

### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.

### 5. ANTECEDENTES:

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

### 6. OBJETIVO DEL SERVICIO

La contratación del servicio tiene como objetivo brindar de los equipos e implementos necesarios para el desarrollo del Concurso de Gestión Ambiental en las Instituciones Educativas de la Región Callao de la actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental.

### 7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de alquiler de equipo de sonido tiene las siguientes características:

- ❖ 02 consola de 12 canales de 1000 W.
- ❖ Amplificador de 1000 W.
- ❖ 4 parlantes sistema line array frontales y laterales.
- ❖ 4 Micrófonos inalámbricos profesionales SHURE SM58.
- ❖ 02 micrófonos inalámbrico vincha
- ❖ 2 parantes de micrófonos.
- ❖ incluye personal para instalación e desinstalación

#### Nota: el Servicio Incluye:

- ❖ PEDESTALES: 1 pedestales tipo boom
- ❖ 1 técnico de sonido.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1709 Fecha: 7-11 JUN. 2017



### 8. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP) y RUC vigente

### 9. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

En las Instalaciones de la Institución Educativa Sor Ana de los Ángeles, ubicado en Alameda de los Misioneros S/N -C.S. Santa Rosa

### 10. FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

10 de noviembre del 2017 (fecha que se realizara el Concurso de Gestión Ambiental)

### 11. FORMA DE PAGO:

Pago único, una vez culminado el servicio y previa conformidad emitida por del área usuaria.

### 12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.



**13. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial por el servicio de alquiler de equipo de sonido es de S/. 1,770.00 (Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles) incluido impuestos de Ley



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1309 Fecha 20 JUN. 2017

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**1. ACTIVIDAD:**

CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL

**2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

**3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

SERVICIO DE SHOW ARTÍSTICO (TEATRO CON TEMA AMBIENTAL)

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.

**5. ANTECEDENTES:**

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

**6. OBJETIVO DEL SERVICIO**

La contratación del servicio tiene como objetivo brindar un teatro con enseñanza ambiental dirigido a los estudiantes participantes del Concurso de Gestión Ambiental en las Instituciones Educativas de la Región Callao de la actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental.

**7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El show artístico de teatro comprenderá lo siguiente:

- Duración: 40 minutos
- Tema: Ambiental
- Consta de 4 personas, con trajes e implementos para el desarrollo de la obra
- Está incluido el transporte al lugar del evento.
- Los actores deben tener formación y desarrollo del arte y lenguajes escénicos
- Deben desarrollar una metodología activa, interactuando con el público asistente al evento, propiciando el interés puesto en la escena utilizando Máscaras u otros accesorios, Ritmos, Dramaturgia, Uso de Objetos entre otros.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1709

21 JUN. 2017

**8. REQUISITOS DEL POSTOR:**

Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP) y RUC vigente

**9. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

En las Instalaciones de la Institución Educativa Sor Ana de los Ángeles, ubicado en Alameda de los Misioneros S/N -C.S. Santa Rosa

**10. FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

10 de noviembre del 2017 (fecha que se realizara el Concurso de Gestión Ambiental)

**11. FORMA DE PAGO:**

Pago único, una vez culminado el servicio y previa conformidad emitida por del área usuaria.

**12. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.



068

**13. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial por el servicio de show artístico es de S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles) incluido impuestos de Ley.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
-----  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709 Fecha: 20 JUN. 2017

## TERMINOS DE REFERENCIA

**1. ACTIVIDAD:**

CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL

**2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

**3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

SERVICIO DE ANIMACION DE EVENTOS

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.

**5. ANTECEDENTES:**

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

**6. OBJETIVO DEL SERVICIO**

La contratación del servicio tiene como objetivo conducir de manera adecuada, el Concurso de Gestión Ambiental en las Instituciones Educativas de la Región Callao de la actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental

**7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El servicio de animación de eventos tiene las siguientes características:

- Maestro de ceremonias con experiencia no menor de 2 años en presentación y dirección de eventos y concursos.
- Prepararse minuciosamente en cuanto a los objetivos del evento: “promover la educación ambiental”
- Presentar los Proyectos Educativos Ambientales en Ecoeficiencia, Áreas Verdes y Reciclaje, de las diferentes instituciones educativas participantes.
- Hora de 9 a 12 am.

**8. REQUISITOS DEL POSTOR:**

Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP) y RUC vigente

**9. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

En las Instalaciones de la Institución Educativa Sor Ana de los Ángeles, ubicado en Alameda de los Misioneros S/N -C.S. Santa Rosa

**10. FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

10 de noviembre del 2017 (fecha que se realizara el Concurso de Gestión Ambiental)

**11. FORMA DE PAGO:**

Pago único, una vez culminado el servicio y previa conformidad emitida por del área usuaria.

**12. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 20 JUN. 2017

1709



068

**13. VALOR REFERENCIAL:**

El valor estimado por el servicio de animación de eventos es de S/1,770.00 (Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles) incluido impuestos de Ley.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FISCALARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709 Fecha: 20 JUN. 2017

## TERMINOS DE REFERENCIA

**1. ACTIVIDAD:**

CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL

**2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

**3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TRÍPTICOS

**4. FINALIDAD PÚBLICA:**

Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.

**5. ANTECEDENTES:**

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

**6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Mediante el presente servicio; se entregarán a los estudiantes 40 formatos de trípticos sobre Educación Ambiental de la actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental, sobre sus objetivos y beneficios de la ejecución de los Proyectos Educativos Ambientales en las Instituciones Educativas de la Región Callao.

**7. CANTIDAD:** 10 Millares.**8. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

El servicio de impresión de trípticos contará con las siguientes características:

- Cantidad 10 Millares
- Material: Papel Couché 135 gr. Con brillo
- Tamaño: A4
- Impresión en tira y retira
- El diseño del Tríptico será proporcionado por el área usuaria en 5 modelos distintos (2 millares de cada modelo)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO  
Reg. N° 1709 Fecha: 2-0 JUN. 2017

**9. REQUISITOS DEL POSTOR:**

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

**10. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:**

A los tres (03) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la orden de servicio.

**11. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:**

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

**12. FORMA DE PAGO:**

Pago único, a la culminación del servicio y previa conformidad emitida por del área usuaria.

**13. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.



068

**14. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial por el servicio de impresión de trípticos de diez (10) millares, incluido los impuestos de Ley; es de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles).



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Handwritten signature of John Carlos Gonzales Rosas.

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ~~1709~~ Fecha: 20 JUN. 2017

## TERMINOS DE REFERENCIA

1. **ACTIVIDAD:**  
CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL
2. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**  
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
3. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**  
SERVICIO DE CONFECCIÓN Y DISEÑO DE MAQUETA ECOLOGICA
4. **FINALIDAD PÚBLICA:**  
Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.
5. **ANTECEDENTES:**  
La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.  
La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.
6. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**  
Mediante el presente servicio; se pretende mostrar el modelo ideal de las Instituciones Educativas de la Región Callao, con el desarrollo de los Proyectos Educativos Ambientales Integrados, en el Concurso de Gestión Ambiental en las Instituciones Educativas de la Región Callao de la actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental.
7. **CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**  
Alcances del servicio de confección y diseño de maqueta ecológica:
  - Desarrollado a escala
  - Medidas: 2.5 mts x 1.20 mts x 40 cm de alto
  - Materiales: Foam, madera balsa, teknopor, acrílico, cartulinas de alto gramaje, varillas y otros que se considere necesario utilizar para representar lo planteado de acuerdo al diseño proporcionado por el área usuaria
  - Maqueta rotulada
  - Elementos vivos como áreas verdes (plantas y follaje) y agua, serán representados a mayor detalle
  - Se deberán instalar vehículos variados (estáticos) para darle movimiento visual al proyecto
  - La maqueta tendrá base de MDF de 4 mm y será cubierta con acrílico para su exhibición
  - Incluye el traslado al lugar de la exhibición.
8. **REQUISITOS DEL POSTOR:**  
Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.
9. **PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:**  
A los quince (15) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la orden de servicio.
10. **LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:**  
En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.
11. **FORMA DE PAGO:**  
A la culminación de la prestación del servicio y previa conformidad emitida por del área usuaria.



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
SECRETARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709 Fecha: 20 JUN. 2017



**12. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

**13. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial por el servicio de confección y diseño de maqueta ecológica, incluido los impuestos de Ley; es de S/ 12,900.00 (Doce Mil Novecientos con 00/100 Soles).



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
-----  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709 Fecha: 20 JUN. 2017

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. ACTIVIDAD:

CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL

### 2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

### 3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE CONFECCIÓN E IMPRESIÓN DE BANDEROLAS

### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.

### 5. ANTECEDENTES

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

### 6. OBJETIVO ESPECIFICO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO:

La contratación del servicio tiene como objetivo difundir e informar a la población, la actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental.

### 7. CANTIDAD: 40 unidades

### 8. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

El servicio de confección e impresión de banderolas tiene las siguientes características:

- Cantidad: 40 unidades
- El diseño será proporcionado por el área usuaria
- Material Plástico de 13 Onzas.
- Dimensiones: 5.00 mt. x 3.00 mt.
- Serigrafía Full Color
- 6 Aros sujetadores: 3 aros en la parte superior y 3 aros en la parte inferior



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEODATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709 Fecha 20 JUN 2017

### 9. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP) y RUC vigente

### 10. LUGAR DE ENTREGA:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao

### 11. PLAZO DE ENTREGA

02 días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la orden de servicio.

### 12. FORMA DE PAGO:

Pago único, una vez recepcionado los bienes y previa conformidad emitida por del área usuaria.

### 13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.



**14. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial por el servicio de impresión de las banderolas es de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Soles) incluido impuestos de Ley.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO.

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709. Fecha: 20 JUN. 2017

## TERMINOS DE REFERENCIA

1. **ACTIVIDAD:**  
CONSTRUYENDO UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN MEDIANTE ESCUELAS ECOEFICIENTES – CONCURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL
2. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**  
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
3. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**  
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNERS
4. **FINALIDAD PÚBLICA**  
Fomentar en las Instituciones Educativas de la Región Callao, la conciencia ambiental a través del desarrollo de Talleres dirigido a estudiantes y docentes, promoviendo conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar actividades en forma ambientalmente adecuadas, en beneficio de la Región Callao.
5. **ANTECEDENTES**  
La Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 8° establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.  
La Ley General del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley N° 28611, sostiene que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.
6. **OBJETIVO ESPECIFICO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO:**  
La contratación del servicio tiene como objetivo difundir mensajes educativos referentes a Educación Ambiental en el Concurso de Gestión Ambiental en las Instituciones Educativas de la Región Callao de la actividad denominada: Construyendo un desarrollo sostenible en educación mediante escuelas ecoeficientes – Concurso de gestión ambiental.
7. **CANTIDAD:** 15 unidades.
8. **CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**  
El servicio de impresión de Banners tiene las siguientes características:
  - Cantidad: 15 unidades
  - El diseño será proporcionado por el área usuaria
  - Material Plástico de 13 Onzas.
  - Dimensiones: 1.0 mt. de ancho x 1.50 mt. de alto
  - Serigrafía Full Color
  - Estructura Metálica
9. **REQUISITOS DEL POSTOR:**  
Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP) y RUC vigente
10. **LUGAR DE ENTREGA:**  
En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
11. **PLAZO DE ENTREGA**  
A los dos (02) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la orden de servicio.
12. **FORMA DE PAGO:**  
Pago único, una vez recepcionado los bienes y previa conformidad emitida por del área usuaria.
13. **CONFORMIDAD DE SERVICIO**  
La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1709... Fecha: 2-0 JUN. 2017




**14. VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial por el servicio de impresión de banners es de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles) incluido impuestos de Ley.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
-----  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ~~1709~~ Fecha: ~~20~~ JUN. 2017